

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

***“INSTRUCTIVO PARA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS  
A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y  
OPOSICIÓN PARA DOCENTES DEL SISTEMA DE  
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE”***

NOVIEMBRE 2022

## 1. ANTECEDENTES

Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00032-A de 14 de septiembre de 2022, mediante el cual la Autoridad Educativa Nacional expide la “**NORMATIVA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**”

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República

El artículo 228 dispone: “(...) *El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora (...)*”;

El artículo 344 prescribe: “(...) *El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema (...)*”

### Ley Orgánica del Servicio Público

El inciso cuarto del artículo 93 establece: “(...) *En los concursos para el ingreso, así como en los procesos de promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, participación, motivación, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...)*”;

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

Entre los requisitos para el ingreso a la carrera educativa pública, el artículo 94.1 contempla: “(...) *d. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal (...)*”;

El artículo 97 prevé: “(...) *Las vacantes se llenan mediante concursos de méritos y oposición en los que participan aspirantes para ingresar a la carrera educativa pública y los docentes a los que les corresponda hacerlo por solicitud de cambio. Sin perjuicio de lo anterior, se priorizará las solicitudes voluntarias de traslado de distrito de los docentes que tengan discapacidad debidamente acreditada, y de aquellos que tengan una antigüedad superior a dos años en la carrera educativa (...)*”;

## 3. ANÁLISIS

En virtud de lo expuesto, se remite el presente instructivo que tiene por objeto definir el proceso de recepción y validación de la información presentada por los docentes que participaron en el concurso de méritos y oposición para el ingreso al Sistema de

Educación Intercultural Bilingüe, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00032-A.

### 3.1 DE LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizada la fase de aceptación de ganadores, las Direcciones Distritales a través de las Unidades Distritales de Talento Humano (UDTH), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma publicado en la página web del Ministerio de Educación, deberán receptor la siguiente documentación por parte de los docentes ganadores entre el 02 y 09 de noviembre de 2022:

#### A. DOCUMENTOS PERSONALES

- Hoja de vida en formato encuentra empleo, el cual podrá obtenerlo ingresando al siguiente enlace web: <https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/>
- Presentación de la cédula de ciudadanía legible.

#### B. DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MÉRITOS

- Certificado de registro de título generado en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>.
- Impresión del tiempo de servicio por empleador y mecanizado de aportaciones al IESS (descargar a través de la página web del IESS).
- Certificados laborales ingresados en el censo docente, con los que participó a la fecha de inscripción del concurso.
- Certificados de formación permanente externa, ingresados a la fecha de inscripción de concurso.
- Carné de CONADIS o MSP que certifique condición especial o capacidades diversas (de ser el caso).
- Libros y revistas indexadas ingresados a la fecha de inscripción de concurso (de ser el caso).

**Nota: Las Unidades Distritales de Talento Humano no solicitarán bajo ningún concepto, certificados de formación permanente interna, avalada por el Ministerio de Educación, ya que la misma se encuentra debidamente certificada por el área competente.**

Para la validación de la documentación de los ganadores del concurso de méritos y oposición, las UDTH contarán con un usuario en el sistema “SGD-MOE” que permitirá visualizar todos los méritos por los cuales el sistema le asignó un puntaje al docente ganador.

Para realizar esta revisión se otorgará a los delegados de la UDTH un instructivo de funcionamiento del sistema para confirmar la documentación presentada por los ganadores.

La validación de la documentación se la realizará en presencia del docente ganador, a fin de solventar inconvenientes y que puedan ser resueltos de manera inmediata.

Una vez que se haya validado la información presentada y esta coincida con la información registrada por el docente, se confirmará al ganador en el sistema y firmará el acta de ganador.

Adicionalmente, para dicha validación se deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
<b>Paola Alejandra Vergara Boada</b> <b>Coordinadora General</b> <b>Administrativa y Financiera</b>		01/11/2022
<b>María Belén Palacios Guadalupe</b> <b>Subsecretaria de Desarrollo</b> <b>Profesional Educativo</b>		01/11/2022